



Ejecutivo a continuación: 2020-00204
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: JORGE LUIS ORTIZ GRANADOS

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Mayo 18 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2020-00204
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: JORGE LUIS ORTIZ GRANADOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6aba55b462972a18bad14c2d56841876fcffc4b7264f49852554c33c20c1bb6c
Documento generado en 18/05/2021 09:24:33 AM



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
República de Colombia Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Ejecutivo a continuación: 2020-00204
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: JORGE LUIS ORTIZ GRANADOS

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>